

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00001
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: TRIADAS Y CIA S EN C Y OTRO
Cuaderno: 1

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial del extremo demandado y revisada la actuación, observa el despacho que en el numeral 1º del proveído adiado 3 de junio de 2021, se incurrió en error en el nombre de uno de los demandados, razón por la cual, con fundamento en el inciso final del art. 286 del C.G.P., se RESUELVE:

Corregir el yerro cometido en el numeral primero del auto adiado 3 de junio de 2021, en el sentido que en donde se dijo "WALTER ADELMO DALEL BARON", lo correcto es "WALTER ROBERTO DALEL ARCINIEGAS", así se debe leer para todos los efectos legales.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ
JUEZ (E)
(3)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.058 hoy 6 de junio de 2022.
El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO